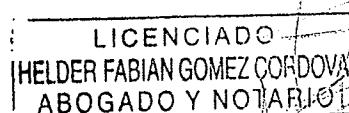


CONVENIO NÚMERO 84-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del ADESCA, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará ADESCA, y por la otra parte Yo, **JORGE ALBERTO DE JESÚS ALONZO MÉNDEZ**, guatemalteco, de treinta (30) años de edad, soltero, Maestro de Primaria Urbana, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y nueve espacio noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos uno (2669 97449 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la Colonia Vista Hermosa Entre Ríos, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados.

1



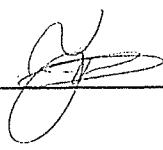
b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL DEL BARRILETE 2025** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL DEL BARRILETE 2025** a realizarse en la aldea Placa 1, Entre Ríos, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el día nueve de noviembre de dos mil veinticinco (09/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: hospedaje, alimentación, transporte, alquiler de sonido, mobiliario y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.31,878.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion treinta y dos (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-32), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA:**

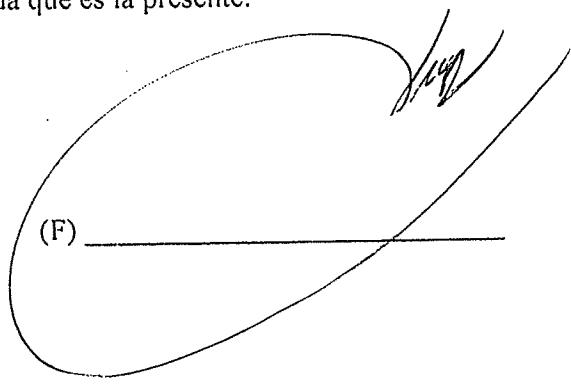
OBLIGACIONES DEL ADESCA: Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad cultural en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS: Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025).

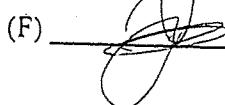
OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

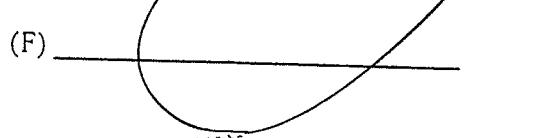
(F) 

(F) 

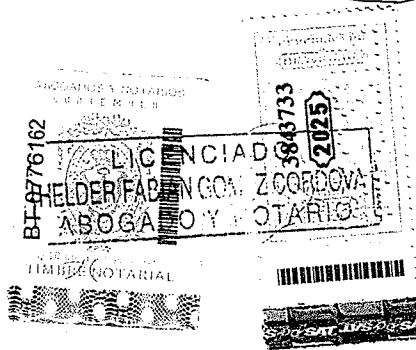
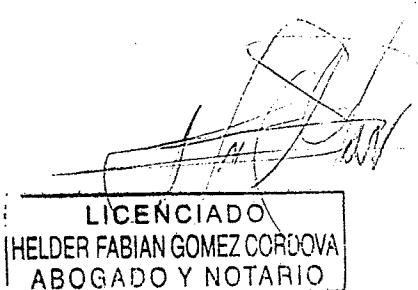
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **JORGE ALBERTO DE JESÚS ALONZO MÉNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil seiscientos sesenta y nueve espacio noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos uno (2669 97449 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco (84-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JORGE ALBERTO DE JESÚS ALONZO MÉNDEZ**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:



CONVENIO NÚMERO 85-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ELVA YANETH JIATZ SIS**, guatemalteca, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y tres espacio setenta y dos mil treinta y seis espacio cero cuatrocientos seis (2463 72036 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda avenida, tercera calle, zona tres (2^a. avenida, 3^a. calle, zona 3) Barrio Patacabaj, municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos:

a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL FOLCLÓRICO Y GASTRONÓMICO RUJ'EBELÍL KEM IXIMULEW**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL FOLCLÓRICO Y GASTRONÓMICO RUJ'EBELÍL KEM IXIMULEW** a realizarse en el municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, del día ocho de noviembre de dos mil veinticinco (08/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, montaje y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorga a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de la **BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad

en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

(F) luis gonzález

(F) _____

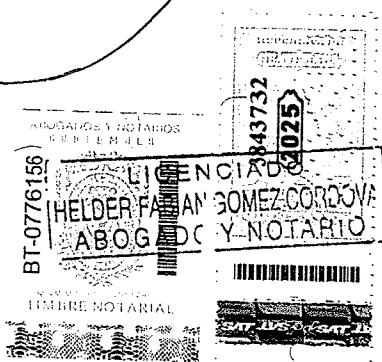
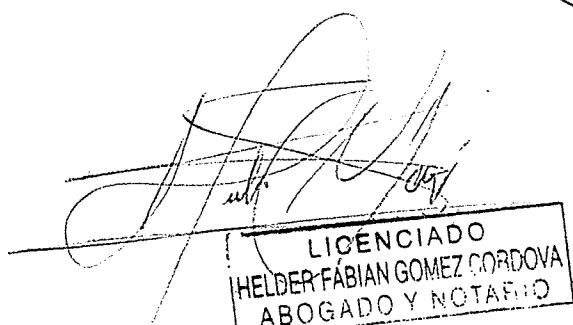
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **ELVA YANETH JIATZ SIS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y tres espacio setenta y dos mil treinta y seis espacio cero cuatrocientos seis (2463 72036 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y cinco guion dos mil veinticinco (85-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ELVA YANETH JIATZ SIS**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) Elvin V. Gómez

(F)

ANTE MÍ:



CONVENIO NÚMERO 86-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **KARLA ALEJANDRA BARAHONA FONG**, guatemalteca, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, Master en Arte e Industrias Creativas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta espacio treinta y cuatro mil seiscientos ochenta espacio cero ciento uno (2440 34680 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones callejón de la cruz casa número veintiuno (21), aldea Santa Inés, municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados.

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

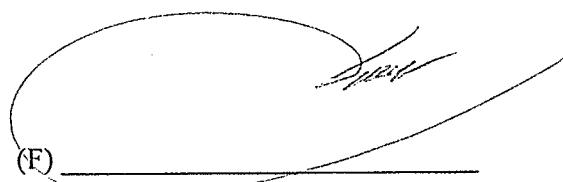
b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **MURALES POR EL CAMBIO**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad.. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**: Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **MURALES POR EL CAMBIO**, a realizarse en el municipio de Sololá, departamento de Sololá, del día nueve (09) al catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: honorarios de facilitación, materiales de arte, materiales para mural, alimentación y hospedaje. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO**: El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.19,162.81)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA**: Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento

aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada del proceso, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco (28/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

(F)

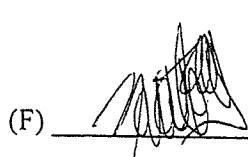


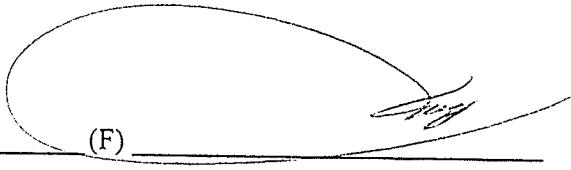
(E)



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas este día en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **KARLA ALEJANDRA BARAHONA FONG**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil cuatrocientos cuarenta espacio treinta y cuatro mil seiscientos ochenta espacio cero ciento uno (2440 34680 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y seis guion dos mil veinticinco (86-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **KARLA ALEJANDRA BARAHONA FONG**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



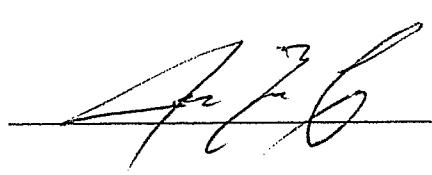
CONVENIO NÚMERO 87-2025

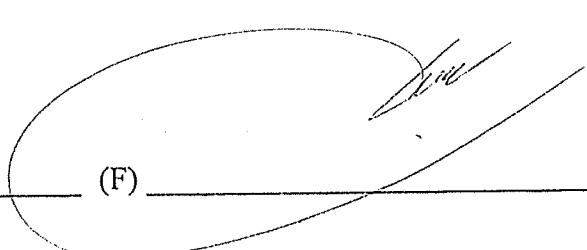
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JIMMY ROBERTO ALVARADO CARDENAS**, guatemalteco, de cincuenta (50) años de edad, casado, Gestor Cultural, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cuatro espacio veintinueve mil cuatrocientos diez espacio cero novecientos uno (2584 29410 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida, dieciséis guion cuatrocientos setenta, zona cinco (6 avenida, 16-470, zona 5) municipio y departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados.

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORTEZ
ABOGADO Y NOTARIO

b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE BUENOS VIENTOS 2025**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE BUENOS VIENTOS 2025**, a realizarse en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día trece de noviembre de dos mil veinticinco (13/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alquiler de equipo de sonido, iluminación y pantallas, alimentación, honorarios, documentación, diseño y publicidad del evento. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO**: El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL**

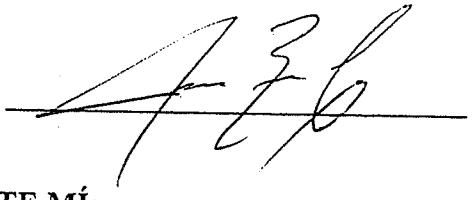
ADESCA: Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada del festival, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco (27/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

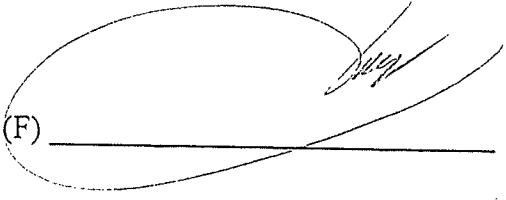
(F) 

(F) 

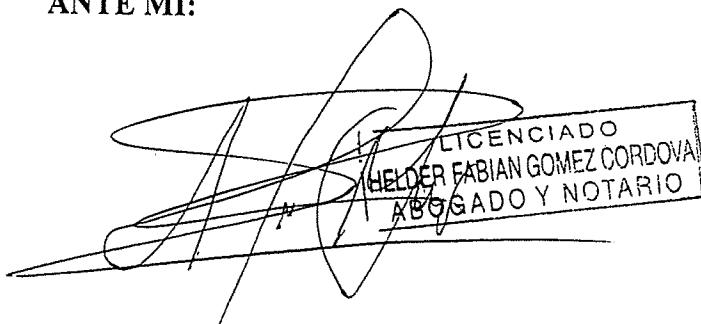
AUTENTICA:

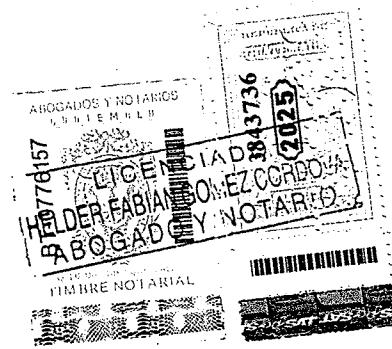
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas este día en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **JIMMY ROBERTO ALVARADO CARDENAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos ochenta y cuatro espacio veintinueve mil cuatrocientos diez espacio cero novecientos uno (2584 29410 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y siete guion dos mil veinticinco (87-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JIMMY ROBERTO ALVARADO CARDENAS**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 88-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **LADY LAURA CHEGÜÉN SANCÉ DE GARCIA**, guatemalteca, de cuarenta (40) años de edad, casada, Perito Contador, con domicilio en el departamento de Chiquimula y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veinticuatro espacio cincuenta y cuatro mil ciento cinco espacio dos mil uno (2224 54105 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Colonia Virgen del Tránsito, zona siete (7), municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados.

1

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

1

b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FERIA INTERCULTURAL ARTESANAL NORORIENTE** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FERIA INTERCULTURAL ARTESANAL NORORIENTE** a realizarse en el parque del Calvario, municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco (14/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: hospedaje, alimentación, alquiler de toldos y mobiliario, montaje, material promocional y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en

concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:**

1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:**

Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas.

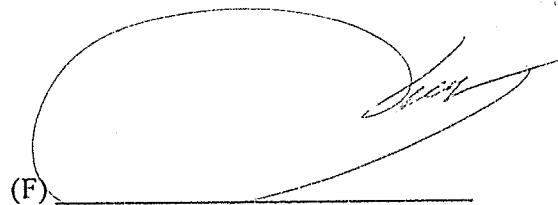
SÉPTIMA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco (28/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA:**

ACEPTACIÓN: Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

(F)



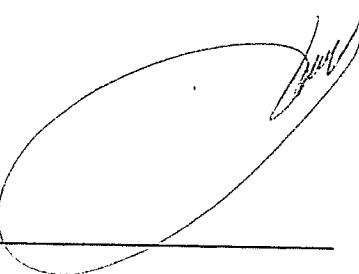
(F)



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **LADY LAURA CHEGÜÉN SANCÉ DE GARCIA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos veinticuatro espacio cincuenta y cuatro mil ciento cinco espacio dos mil uno (2224 54105 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y ocho guion dos mil veinticinco (88-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **LADY LAURA CHEGÜÉN SANCÉ DE GARCIA**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIÁN GÓMEZ CÓRDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 89-2025

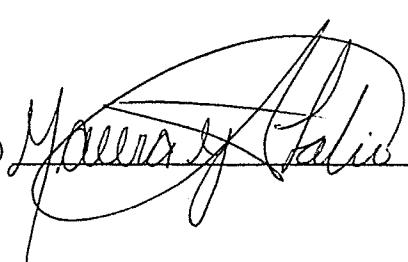
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **MAURA YESSENIA LALIN MENA**, guatemalteca, de cincuenta (50) años de edad, soltera, Promotora Cultural, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos diecisésis espacio sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco espacio un mil ochocientos dos (1916 68575 1802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Barrio San José, municipio de Livingston, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos:

a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de

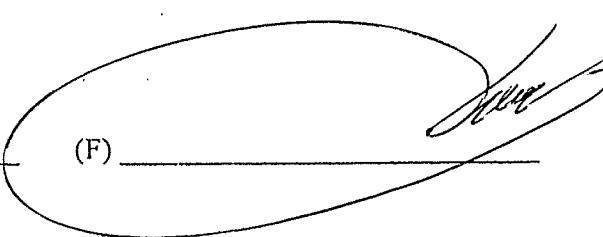
1
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **WALUAHALI ISERI INEWEYU - TALLER DE CANTOS ANCESTRALES GARÍFUNAS** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (45-2025-CA-ADESCA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **WALUAHALI ISERI INEWEYU - TALLER DE CANTOS ANCESTRALES GARÍFUNAS** a realizarse en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, del diez al catorce de noviembre de dos mil veinticinco (10 al 14/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, impresión de folletos, alquiler de pantalla, sonido, mobiliario, y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37,462.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural,

Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco (28/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.



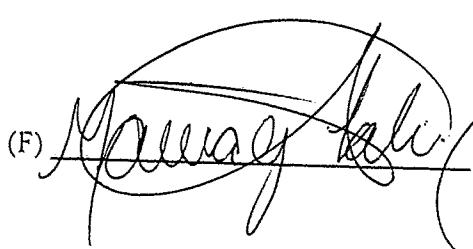
(F) Mirella B. Salio

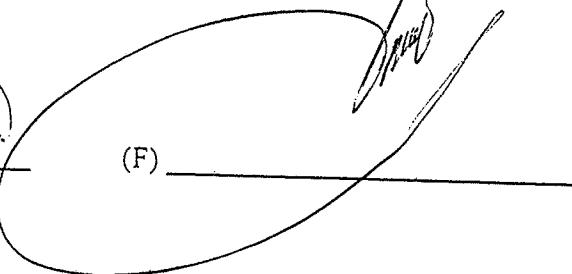


(F) [Redacted]

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **MAURA YESSENIA LALIN MENA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos dieciséis espacio sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco espacio un mil ochocientos dos (1916 68575 1802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y nueve guion dos mil veinticinco (89-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **MAURA YESSENIA LALIN MENA**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso, y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 
ANTE MÍ:

(F) 


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

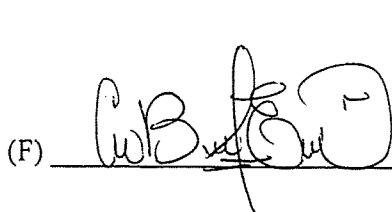
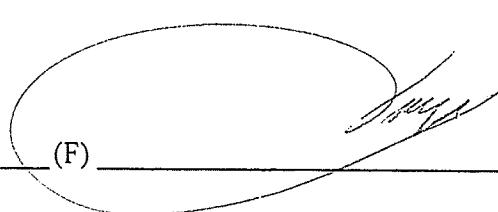


CONVENIO NÚMERO 90-2025

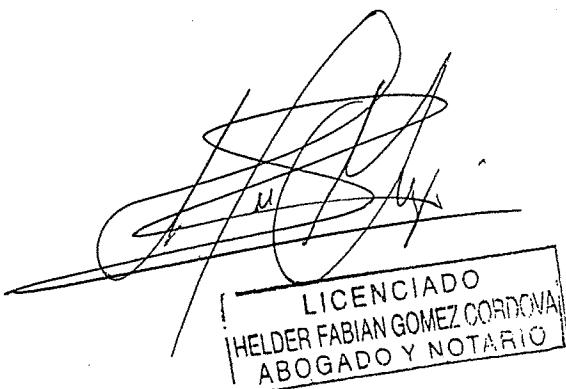
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **EVELYN DANIELA BATZ ESCOBAR**, guatemalteca, de veintitrés (23) años de edad, soltera, Maestra Infantil Bilingüe Intercultural, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos sesenta y dos espacio catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero novecientos nueve (2762 14854 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la carretera a Quetzaltenango, zona cero (0), cantón buena vista tres (III), municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada **4to. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y ARTE “SINAPSIS 2025”**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.**

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas este día en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **EVELYN DANIELA BATZ ESCOBAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil setecientos sesenta y dos espacio catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cero novecientos nueve (2762 14854 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número noventa guion dos mil veinticinco (90-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **EVELYN DANIELA BATZ ESCOBAR**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

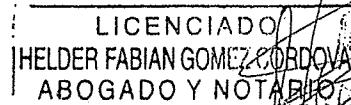
ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORONADO
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 91-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025).
b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **MIRIAM PRICILA LÓPEZ MACHÁN**, guatemalteca, de treinta y un (31) años de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos dieciséis espacio cuarenta y nueve mil novecientos veintidós espacio cero cuatrocientos trece (2616 49922 0413), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones en Cantón San Antonio, municipio San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente



documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **MI COMUNIDAD DICE: FERIA INTERACTIVA DE LAS ARTES** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (46-2025-CA-ADESCA) de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **MI COMUNIDAD DICE: FERIA INTERACTIVA DE LAS ARTES** a realizarse en la Plaza Central del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, el día ocho de noviembre del dos mil veinticinco (08/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, alimentación, montaje, sonido, diseño y elaboración de trifoliales y playeras relacionadas a la actividad y honorarios para talleristas. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO**. El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.30,287.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se

hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA:**

OBLIGACIONES DEL ADESCA. Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles.

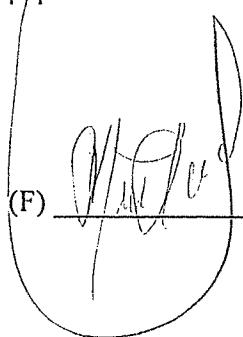
2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos.

3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y vídeos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

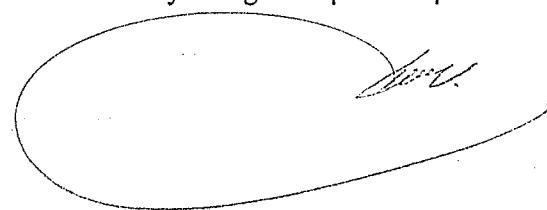
SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS. Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA:**

ACEPTACIÓN. Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

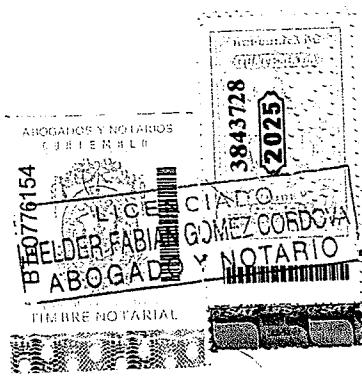
(F)



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **MIRIAM PRICILA LÓPEZ MACHÁN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos dieciséis espacio cuarenta y nueve mil novecientos veintidós espacio cero cuatrocientos trece (2616 49922 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número noventa y uno guion dos mil veinticinco (91-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **MIRIAM PRICILA LÓPEZ MACHÁN**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

ANTE MÍ:



CONVENIO NÚMERO 92-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **DAVID CÁRCAMO FAJARDO**, guatemalteco, de sesenta y un (61) años de edad, casado, Perito en Mecánica de Aviación, con domicilio en el departamento de El Progreso, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil setecientos noventa y tres espacio noventa mil quinientos tres espacio cero doscientos tres (1793 90503 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones Barrio Guaytan Arriba, municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

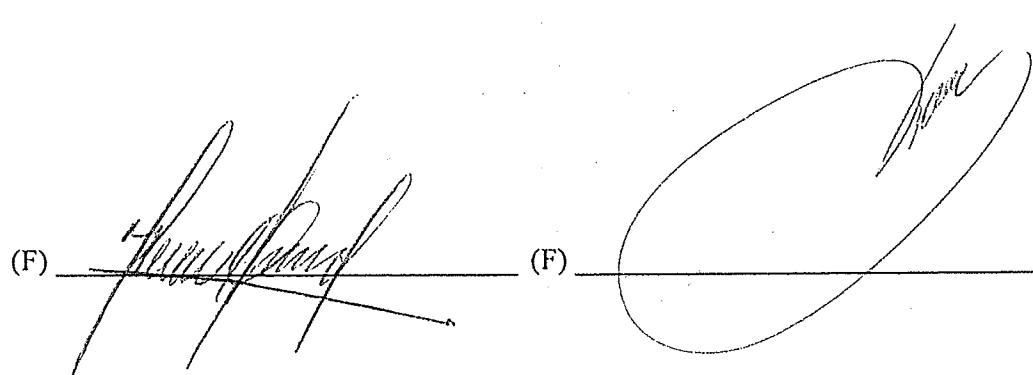
denominada: **IV ENSAMBLE DE MARIMBAS** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (46-2025-CA-ADESCA) de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **IV ENSAMBLE DE MARIMBAS** a realizarse en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, el día ocho de noviembre del dos mil veinticinco (08/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: montaje, pantalla, sonido, salón, mobiliario, alimentación, transporte y hospedaje. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.21,325.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al

BENEFICIARIO el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas.

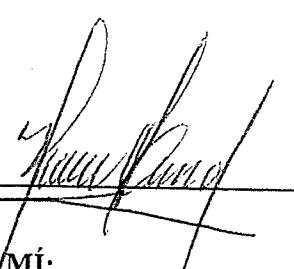
SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria.

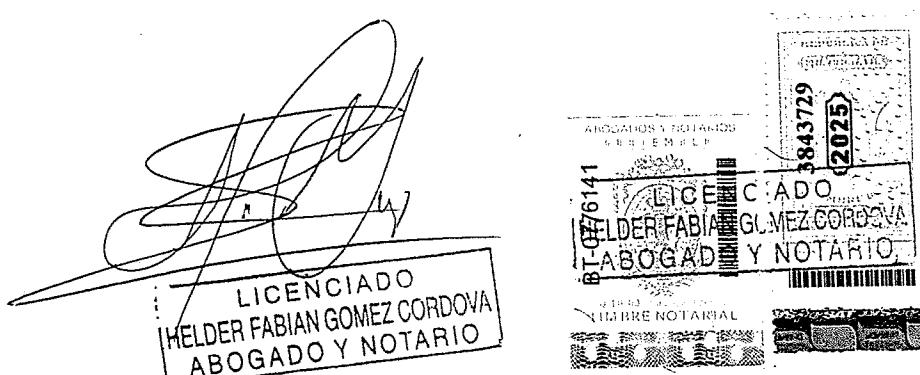
NOVENA: ACEPTACIÓN. Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.



AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **DAVID CÁRCAMO FAJARDO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos noventa y tres espacio noventa mil quinientos tres espacio cero doscientos tres (1793 90503 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número noventa y dos guion dos mil veinticinco (92-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **DAVID CÁRCAMO FAJARDO**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 
ANTE MÍ:



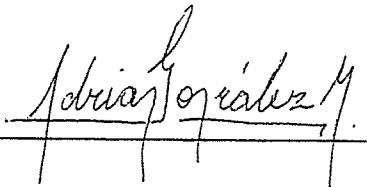
CONVENIO NÚMERO 93-2025

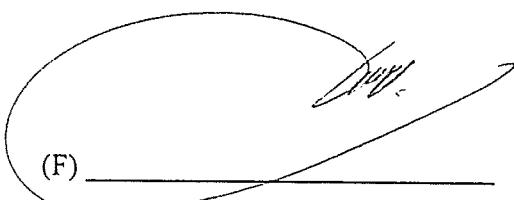
En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ADRÍAN MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MORALES**, guatemalteco, de treinta y tres (33) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil ciento treinta y cinco espacio treinta y nueve mil ochocientos veintinueve espacio cero ciento uno (2135 39829 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones en Aldea Chapas, calle salida a Casillas, municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

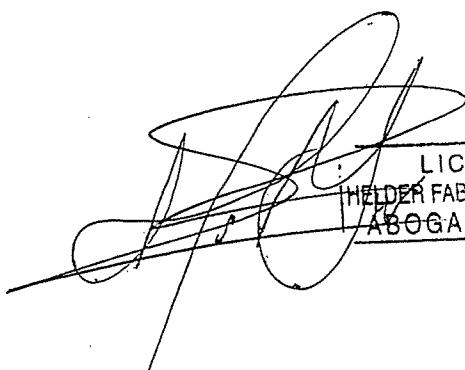
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **ADRÍAN MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento treinta y cinco espacio treinta y nueve mil ochocientos veintinueve espacio cero ciento uno (2135 39829 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número noventa y tres guion dos mil veinticinco (93-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ADRÍAN MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MORALES**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y fermo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 94-2025

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025) , Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **CRISTOBAL AMBROSIO REYNOSO**, guatemalteco, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en el departamento de Quiché y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos espacio sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro espacio un mil cuatrocientos uno (1800 65564 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la octava calle nueve guion cuarenta y nueve, zona tres (8^a. calle 9-63, zona 3) municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados.

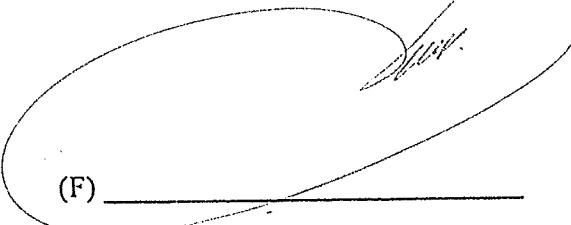
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ COBBOVA
ABOGADO Y NOTARIO

b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada **CELEBRACIÓN DE LA COFRADÍA DE SANTA CECILIA, SANTA CRUZ DEL QUICHÉ**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (46-2025-CA-ADESCA) de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad..

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **CELEBRACIÓN DE LA COFRADÍA DE SANTA CECILIA, SANTA CRUZ DEL QUICHÉ**, a realizarse en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, del día once al catorce de noviembre de dos mil veinticinco (11 al 14/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación y juegos pirotécnicos. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.37,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:**

Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada del proceso, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco (28/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanen, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas este día en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **CRISTOBAL AMBROSIO REYNOSO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil ochocientos espacio sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro espacio un mil cuatrocientos uno (1800 65564 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (94-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **CRISTOBAL AMBROSIO REYNOSO**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

ANTE MÍ.

